REF: "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DEL CAPÍTULO 1, EN EL TÍTULO 6 EMISIÓN DE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA, DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MERCADO DE VALORES"

Res. CNV CG N° 13/20.-Acta N° 039/2020 de fecha 14 de abril de 2020.

Asunción, 14 de abril de 2.020.

VISTA: La Ley N° 5.810/17 "Mercado de Valores", la Resolución CNV CG N° 6/19 de fecha 13 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento General del Mercado de Valores.-----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 165 de la Ley 5.810/17 "Mercado de Valores", en su inciso b) expresa: "Son funciones de la Comisión: ...b) reglamentar, mediante normas de carácter general, las leyes relativas al mercado de valores".------

Que, en virtud a la disposición legal citada ut supra, y atendiendo la necesidad de actualización de las disposiciones establecidas en el Reglamento General del Mercado de Valores, corresponde modificar el artículo 3°, del Capítulo 1, en el Título 6 - Emisión de Títulos Representativos de Deuda, del Reglamento General del Mercado de Valores.------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

2°.- ESTABLECER que la disposición de la presente Reglamentación entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Presidencia de la República del Paraguay.-----

3º.- COMUNICAR, publicar y archivar.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE)

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
LUIS M. TALAVERA I., Director

OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original.-

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO Secretaria General